

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CIVIL

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de la sentencia extranjera instada por don José Sorli Queralt de la citada por la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, en Concepción de La Vega (República Dominicana), con fecha 3 de mayo de 1991, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a doña Carmelita Canela, contra quien se dirige el procedimiento, para que, en el término de treinta días, comparezca ante este Tribunal y Secretaría del señor García Vega, rollo 3080/1999, para ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 9 de abril de 2002.—El Secretario judicial, Alberto García Vega.—16.739.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Se hace saber que por don Juan Lucía Vera se ha formulado demanda, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta y negativa, en relación a la reclamación interpuesta por la parte en fecha 27 de abril de 2001, contra el Ministerio de Justicia, con motivo del anómalo funcionamiento del titular de cargo del Juzgado de Instrucción número 3 de Chiclana de la Frontera; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 329/02.

Lo que anuncia para que puedan personarse en el indicado recurso, en el término de quince días, los que, con arreglo al artículo 47.2 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativo, tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnada.

Madrid, 9 de abril de 2002.—La Secretaria judicial, Carmen Bazaco Velasco.—16.615.

##### Sección Tercera

En virtud de providencia de 15 de abril de 2002, P. O. 03/188/2000, se ha acordado notificar por edictos al recurrente don Luis F. Gil Delgado Fernández las providencias de fecha 12 de enero de 2002 y la de 15 de abril de 2002. El tenor literal de la primera es: «Dada cuenta; visto el tiempo transcurrido sin que el Ministerio haya remitido los expedientes que faltan, reitèrese. Asimismo, y

habiendo renunciado la Procuradora doña Elvira Encinas Lorente a la representación de don Miguel Arias Salcedo y don Luis F. Gil-Delgado Fernández, requièraseles por plazo de diez días, a fin de que designen Procurador que les represente, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se archivarán las actuaciones respecto de ellos». El tenor literal de la providencia de 15 de abril de 2002 es: «Dada cuenta; visto el estado que mantiene el presente recurso, y no habiéndose recibido aún el expediente reclamado a la Administración, reitèrese el oficio dirigido al Ministerio de Justicia, con los apercibimientos legales, a fin de que se remita dicho expediente en el plazo improrrogable de veinte días. No constando notificada a don Luis F. Gil Delgado Fernández la providencia de 12 de enero de 2002, en la que se concedía el plazo de diez días para designar representación procesal, bajo apercibimiento de archivo, publíquense los correspondientes edictos para dicha notificación y, una vez conste, se acordará respecto a dicho recurrente y respecto de don Miguel Arias Salcedo».

Y para que sirva de notificación a don Luis F. Gil Delgado Fernández, expido el presente, cuyo último domicilio conocido fue Louis Braille, número 5-1-1, etage B4. 75012 Paris (France), en Madrid a 15 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—16.611.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCOBENDAS

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcobendas (Madrid), en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra voluntaria de «Metrología Ibérica, Sociedad Anónima», seguido en dicho Juzgado con número 10/00, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el próximo día 11 de junio de 2002, a las diez treinta horas de su mañana, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Y para que conste publicado a los efectos oportunos, expido y firmo el presente.

Alcobendas, 8 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez.—16.648.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Clara Curiel Enrique, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados con el número 521/98, seguidos a instancia

de «Esinver, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Bieco Marin, contra don Antonio Trigo Marinas y doña Carmen Rodríguez Sánchez, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal, de intereses 1.102.109 pesetas y de costas 738.000 pesetas, se saca a pública subasta, por un plazo de veinte días, la siguiente finca:

Número 100. Vivienda 5.º A, sita en décima planta de la casa o edificio denominado «Maralic 11», situada en la carretera de Alicante a la playa de San Juan, kilómetro 5,800, término municipal de Alicante. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, y linda: Frente, galería de acceso por donde tiene entrada; derecha, entrando, vivienda 4.º A; izquierda, vivienda 6.º A, y por el fondo, zona de la propia parcela recayente al camino viejo de Faro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante al tomo 2.873, libro 778, folio 153, finca número 47.402, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la avenida de Aguilera, sin número, de esta ciudad, el próximo día 4 de junio de 2002, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca descrita sale a pública subasta por la cantidad de 7.380.000 pesetas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación existente.

Segunda.—La información registral sobre el inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y por el solo hecho de participar en la subasta el licitador admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellas si el remate se adjudica a su favor.

Cuarta.—Los licitadores deberán identificarse de forma fehaciente.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 30 por 100 del valor de la finca en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 010200001852198. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 665.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Desde este anuncio de la subasta hasta que tenga lugar podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, con arreglo a las condiciones expresadas anteriormente.

Octava.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la NLEC.

Novena.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.